

Centro
DOCUMENTO JUSTIFICATIVO DE LA CONTRATACIÓN

Dependencia Solicitante:	DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DOCUMENTAL
Nombre del Proyecto:	<i>ADQUISICIÓN DE EQUIPOS NECESARIOS PARA DAR CONTINUIDAD AL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE IMÁGENES</i>
Presupuesto:	Funcionamiento
Número de CDP:	No. 38619 agosto 12 de 2019
Objeto contractual:	<i>ADQUIRIR EQUIPOS NECESARIOS PARA DAR CONTINUIDAD AL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE IMÁGENES</i>

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Que la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) tiene origen en el compromiso asumido por el Gobierno Nacional de conformidad con el artículo 23 del Acuerdo Final celebrado con las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), acto mediante el cual se pactó el “Acuerdo de Creación de una Jurisdicción Especial para la Paz” (JEP).

Que, en cumplimiento de los compromisos asumidos por el Gobierno Nacional, el Congreso de la República mediante el Acto Legislativo 01 del 04 de abril de 2017, incluyó un título transitorio a la Constitución Política de Colombia creando el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y no Repetición (SIVJRNR).

Así mismo, el Acto legislativo 01 del 04 de abril de 2017, en el Capítulo III, artículo transitorio 5, establece la Jurisdicción Especial para la Paz, como parte del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y no Repetición (SIVJRNR), y será la encargada de administrar justicia de manera transitoria y autónoma y que conocerá de manera preferente sobre todas las demás jurisdicciones y de forma exclusiva de las conductas cometidas con anterioridad al primero (1) de diciembre de 2016, por causa, con ocasión o en relación directa o indirecta con el conflicto armado.

Que el citado acto legislativo indica en cuanto al funcionamiento que la Jurisdicción Especial para la Paz, “estará sujeta a un régimen legal propio, con autonomía, administrativa, presupuestal y técnica”, lo que significa que no forma parte de ninguna de las ramas del poder público, dado el campo sensible que manejará, que será aplicar justicia restaurativa, conocer la verdad y que no se repita lo ocurrido a causa del conflicto armado.

En este sentido, y para realizar una adecuada administración de la información es indispensable

basarse en la normatividad en gestión documental exactamente en la Ley 594 de 2000 - Ley General de Archivos - señala, entre otros aspectos, que los documentos institucionalizan las decisiones administrativas y los archivos constituyen una herramienta indispensable para la gestión administrativa, económica, política y cultural del Estado.

De conformidad con la misma Ley, los archivos cumplen una función probatoria, garantizadora y perpetuadora y por tal razón se establece la obligatoriedad de la creación de archivos en las entidades públicas, responsables de la gestión de documentos y de la administración de sus archivos; y que el Estado propugnará por el fortalecimiento de la infraestructura y organización de sus sistemas de información, estableciendo programas eficientes y actualizados de administración de documentos y archivos.

Por lo anteriormente expuesto, la necesidad de adquirir equipos de digitalización se basa en la normativa expedida por el Archivo General de la Nación, dando cumplimiento a lo establecido en el Ley 594 de 2000, de igual forma la Circular Externa 05 de 2012 del Archivo General de la Nación concibe la asociación del término "digitalización" con el de desmaterialización, entendida ésta como "el proceso por medio del cual un documento de papel o en cualquier otro formato análogo es transformado a un formato digital"

Podemos entender en sentido que la desmaterialización, es un método por el cual la información contenida en un medio físico de lectura analógica es convertida por medios electrónicos o similares (particularmente a través del uso del lenguaje binario) a un formato electrónico, de manera que la información así reproducida sólo puede ser accesible por intermedio de un dispositivo computacional o similar.

En virtud de las misiones institucionales de la Jurisdicción Especial para la Paz, y con el fin de garantizar la preservación y los niveles de seguridad de acceso a la información de los procesos judiciales, archivos de gestión, se establece la necesidad de contar con equipos de procesamiento de imágenes que mediante protocolos establecidos garanticen el la veracidad de la información que se va a procesar, esto, con el fin de cumplir los requerimientos y demás obligaciones documentales que se deben tener en forma permanente en el marco institucional, toda vez que los funcionarios actuales y aquellos que ingresarán paulatinamente a cada una de las áreas de la JEP podrán hacer uso de los equipos de escáner garantizando un apoyo a las diferentes áreas de la entidad para cumplir a todos aquellos involucrados y relacionados del Sistema integral de Verdad, Justicia, Reparación y no Repetición (SIVJRNR) con el fin de lograr la mayor satisfacción posible de los derechos de todos y todas; así mismo la JEP como custodio de la información deberá garantizar el adecuado almacenamiento y conservación de los documentos digitalizados con el fin de que estén disponibles para ser consultados.

A su vez, el Acuerdo 01 de 2018 (Reglamento de la JEP), establece que la Secretaría Ejecutiva es la encargada de la administración y ejecución de los recursos bajo la orientación de la Presidencia y/o el Órgano de Gobierno, enfocando los mismos para el logro de los objetivos y la ejecución de procesos de adquisición de bienes y servicios, gestión del talento humano, logística, gestión

tecnológica, gestión financiera, entre otros.

Por su parte, la Ley 1957 de 2019, “Estatutaria de la Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz.”, consagró:

“ARTÍCULO 110. ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL DE PAZ. (...) Son funciones del Órgano de Gobierno: (...) 7. Desarrollar y adoptar el procedimiento para la **contratación** y demás aspectos de funcionamiento en los aspectos no previstos por el legislador. (...)

ARTÍCULO 111. SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL DE PAZ. (...) La secretaría Ejecutiva se encargará de la administración y ejecución de los recursos baja la orientación de la presencia o de la instancia de gobierno de la JEP, estará enfocada en la organización de los mismos para el logro de los objetivos establecidos para la JEP y **en ejecución centralizada de procesos de adquisición de bienes y servicios**, gestión del talento, humano, logística, gestión tecnológica, gestión financiera, entre otros. (...)

“ARTÍCULO 118. RÉGIMEN CONTRACTUAL. La JEP estará sujeta en la celebración de contratos al **régimen de derecho privado**, acorde con los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y de la Constitución Política, y estará sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.” (Énfasis añadido).

Por otro lado, se identificó la necesidad de adquirir más equipos que permitan dar cumplimiento a los requerimientos y necesidades que se presentan a diario en las diferentes áreas y en especial en la magistratura, UIA y Secretaría Judicial de la Jurisdicción Especial para la Paz.

Es importante tener claridad que estas mismas áreas tienen conocimiento del proceso que se está adelantando en la Secretaría Ejecutiva, el cual tiene como objeto: “Prestar los servicios de organización, digitalización de documentos de archivos de gestión y la digitalización de los expedientes judiciales de la JEP”. En este sentido, dentro las diligencias judiciales fuera de las instalaciones de la JEP, los despachos requieren equipos que permitan realizar labores de digitalización. Adicionalmente existe documentación que tiene carácter confidencial y requiere que estas se realicen por funcionarios propios de sus despachos.

Por otra parte, el Departamento de Gestión Documental necesita equipos para digitalizar archivos de gestión, así como realizar el préstamo de los escáneres que cumplan con las especificaciones técnicas determinadas para realizar estas labores, por otra parte, se debe garantizar la continuidad de servicios de digitalización una vez finalice el proceso de digitalización No. 254 de 2019.

Por lo anterior, se crea la necesidad de adquirir otros equipos ya que con los que se adquirieron en el 2018 bajo el mismo objeto, el Departamento de Gestión Documental no alcanza a cubrir

todos los requerimientos que hacen las diferentes áreas de la Jurisdicción Especial para la Paz.

En consecuencia, se establece la necesidad de adquirir 13 equipos de digitalización para contar con las herramientas tecnológicas que permitan a la JEP cumplir con las normas y lineamientos del Archivo General de la Nación, dando cumplimiento a lo establecido en el Ley 594 de 2000 y la Circular Externa 05 de 2012 del Archivo General de la Nación.

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la JEP para la vigencia fiscal 2019 bajo el ítem 396.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1 OBJETO:

ADQUIRIR EQUIPOS NECESARIOS PARA DAR CONTINUIDAD AL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE IMÁGENES

2.2 ALCANCE:

El presente proceso de contratación comprende:

- La Adquisición de 13 equipos con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico No. 1.
- Instalación de los equipos en los puestos de trabajo ubicados en las oficinas de la Jurisdicción Especial para la Paz, en la Cra 7 # 63 - 44, Bogotá.
- La adquisición contemplará la realización de dos mantenimientos preventivos en el año de garantía, en las instalaciones de la JEP.

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las Especificaciones técnicas se incluyen en el Anexo Técnico No. 1 ✓

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato que surja del presente Proceso de Gestión Contractual corresponde a una **COMPRAVENTA**, regulado por las normas comerciales y civiles pertinentes.

2.5 OBLIGACIONES:

2.5.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Para desarrollar el objeto del contrato y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista se

compromete a:

1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
2. Participar en las reuniones que sean convocadas por la supervisión, relacionadas con la ejecución del contrato.
3. Colaborar en el suministro de información en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
4. Solicitar autorización escrita de LA JEP para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de LA JEP.
5. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA JEP, según la normatividad vigente.
6. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales, o parafiscales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
7. No contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1796 de 2018 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
8. Mantener durante la ejecución del contrato, las condiciones presentadas en la propuesta, en forma permanente y con altos niveles de eficiencia técnica y profesional, para atender sus obligaciones, respetando y cumpliendo las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y en la oferta.
9. Reportar cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata al supervisor y/o interventor del contrato.
10. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la JEP, a través del supervisor y/o interventor del contrato.
11. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados en la matriz correspondiente.
12. Constituir la garantía única, de conformidad con lo establecido en el Estudio Previo, el Pliego de condiciones y el Contrato, y mantenerla vigente hasta su liquidación.

2.5.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto contractual de forma oportuna, de conformidad con las normas técnicas colombianas vigentes y especificaciones establecidas en este documento y en la propuesta presentada por la empresa.
2. Reportar el ingreso y retiro de equipos, herramientas y personal de las instalaciones de la JEP, de acuerdo con los lineamientos que establezca el área de seguridad.
3. Disponer oportunamente en el lugar de trabajo y utilizar los equipos, herramientas y demás elementos necesarios para la ejecución de las actividades.
4. Realizar la instalación de los escáneres en los equipos de cómputo que indique la JEP
5. Inducción del manejo y configuración de los equipos de escáner a tres servidores de la JEP, del Departamento de Gestión documental.



6. Efectuar los dos (2) mantenimientos preventivos y correctivos descritos en el anexo técnico del contrato.
7. Las demás establecidas en el Documento Justificativo de la Contratación, el Anexo Técnico, las Reglas de la Invitación y todas aquellas que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.

2.5.3 OBLIGACIONES DE LA JEP:

1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. Designar al supervisor del contrato.
3. Certificar y efectuar los pagos causados por el CONTRATISTA.
4. Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, siempre y cuando no sea obligación del mismo.
5. Dar autorización para el ingreso a las instalaciones de la JEP de los equipos, herramientas, materiales y/o insumos, al igual que al personal del CONTRATISTA que sea reportado de manera adecuada y cumpla con los requerimientos de Seguridad y Control, si hay lugar a ello.
6. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El proceso se encuentra respaldado con el CDP No. 38619 del 12 de agosto de 2019, expedido por La Subdirección de Financiera.

9. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

De conformidad con el objeto y la necesidad, el presente numeral no aplica para esta contratación.

5. MÉTODO DE SELECCIÓN

El método de selección a aplicar será mediante Invitación Pública (Subasta a la baja), de conformidad con lo dispuesto en el ACUERDO AOG No. 039 de 2019 "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la JEP".

"2.3. MÉTODOS Y PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS

Los métodos para seleccionar los contratistas de la JEP serán:

- Invitación Pública (Igual o superior a 450 SMMLV)
- Invitación Pública (inferior a 450 SMMLV)
- Invitación Cerrada

(...)"

Igualmente, de conformidad con el Parágrafo 1, del numeral 2.3.2, del Manual de Contratación, a través de Invitación Pública (Subasta a la baja).

6. ESTUDIO DE MERCADO

Para el presente proceso de contratación se realizó un estudio del mercado del bien, en el mes de agosto de 2019; se identificaron las siguientes empresas del sector SOLUTEKCOLOMBIA, SERVIMAGENES, LAD GLOBAL, LEXCO y COMPUSERVICES.JR. a las cuales se envió invitación a cotizar por medio electrónico oficial, recibiendo 3 cotizaciones por parte de las siguientes empresas que suministraron su cotización en los tiempos solicitados:

- Servimagenes
- Solutekcolombia
- La Global

Con base en lo anterior, se efectuó el siguiente cuadro comparativo, aplicando en cada una de ellas IVA incluido:

EQUIPO	CANTIDAD	OFERTANTE 1 SERVIMAGENES		OFERTANTE 2 SOLUTEKCOLOMBIA		OFERTANTE 3 LADGLOBAL		PROMEDIO
		PRECIO UNIT	PRECIO TOTAL COTIZACIÓN	PRECIO UNIT	PRECIO TOTAL COTIZACIÓN	PRECIO UNIT	PRECIO TOTAL COTIZACIÓN	
ESCÁNER	13	\$4.053.750	\$62.711.513	\$2.595.000	\$33.735.000	\$3.475.000	\$45.175.000	\$47.207.171
TOTAL			\$62.711.513		\$33.735.000		\$45.175.000	\$47.207.171

Dando alcance al presente estudio de mercado, se evidencia que el cálculo del presupuesto oficial asciende a la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS (\$ 47.207.000.00)

7. ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento con lo establecido en el Manual de Contratación de la JEP, el Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Guía para la Elaboración de los Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente y las demás disposiciones que los modifiquen, adicionen, o sustituyan, se adelantó el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, lo cual se indica a lo largo del presente estudio.

ECONÓMICO:

Teniendo en cuenta las características del presente proceso de contratación, se tiene en cuenta el crecimiento económico de Colombia durante la vigencia inmediatamente anterior. De esta forma, se obtuvo la siguiente información:

El Producto Interno Bruto crece 2,7% en el año 2018 respecto al año 2017; las actividades económicas que más contribuyen a esta dinámica son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 4,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,1% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 5,0% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2018, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 2,8% respecto al mismo periodo de 2017. Las actividades económicas que más contribuyen a esta dinámica son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 3,9% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Construcción crece 4,2% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto, en su serie corregida de efecto estacional y calendario, crece 0,6%. Esta variación se explica por la siguiente dinámica:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 1,9%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 0,4%.
- Construcción crece 0,9%.

Del análisis anteriormente descrito, se encuentra que el sector de comercio al por mayor, relacionado directamente con el presente proceso, ha tenido un crecimiento constante siendo prioritario en su participación dentro del Producto Interno Bruto.

TÉCNICO

Una vez revisadas las características técnicas solicitadas en el presente proceso, se ha identificado

que en el mercado existen fabricantes y distribuidores con capacidad de cumplir con las condiciones técnicas requeridas en el presente documento y en su anexo técnico N°1.

Adicionalmente, se evidenció que los potenciales oferentes cuentan con la posibilidad de efectuar la instalación de los equipos. La instalación la deberá realizar el personal que designe la empresa y que considere que es el idóneo para realizar dicha instalación.

Adicionalmente, teniendo en cuenta la especialidad de los equipos y el conocimiento que tienen los potenciales proveedores, se evidenció la necesidad de obtener la capacitación a tres (3) servidores del Departamento de Gestión documental, acerca del uso diario de los equipos y las prevenciones que se deben tener en cuenta para el uso de estos. Los potenciales oferentes cuentan con el personal y el conocimiento necesario para efectuar dichas capacitaciones.

REGULATORIO

Para el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales, consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección. Así mismo los oferentes que participen, deben conocer la normatividad vigente aplicable, que se expone a continuación, sin limitarse a ella:

- ACUERDO 039 de 2019 “Manual de contratación de la JEP”.
- LEY 1474 DE 2011.” Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de acto de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”
- Sello de calidad: calidad del producto terminado.

7.1 ANÁLISIS DE LA OFERTA

Una vez analizado el Portal de Información Empresarial-PIE a 31 de diciembre de 2018, para el Sector Económico “Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas, actividad económica “G4652-Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones”, se encuentran 44 sociedades con los siguientes indicadores financieros promedio:

LIQUIDEZ: (Activo corriente/pasivo corriente)	ENDEUDAMIENTO: O: (Pasivo total/activo total * 100)	RAZÓN COBERTURA DE INTERESES: (Utilidad operacional/Gastos de intereses)	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: (Utilidad operacional/ Patrimonio *100)	RENTABILIDAD DEL ACTIVO: (Utilidad operacional/ Activo total *100)
1,1	86%	1,0	47%	7%

7.2 ANÁLISIS DE DEMANDA:

A continuación, se describe un listado de procesos de selección ejecutados por la JEP y otras entidades estatales que tienen características similares con el objeto del presente proceso:

MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	VALOR	PRESUPUESTO CON CARGO A INVERSIÓN O
MÍNIMA CUANTÍA	ADQUISICIÓN (1) SCANNER DE CONFORMIDAD CON LAS "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO	DNI-MC-09-2018	DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA	SERVI IMÁGENES LIMITADA	\$ 12.405.750	PRESUPUESTO DE ENTIDAD NACIONAL
MÍNIMA CUANTÍA	ADQUIRIR LOS EQUIPOS DE VIDEO BEAM, SCANNER PARA EL FONDO DE DESARROLLO	FDLC IMC 033-2017	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA	GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S.A.S.	\$ 9.393.319	N/A

MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	VALOR	PRESUPUESTO CON CARGO A INVERSIÓN
	LOCAL DE LA CANDELARIA.					
MÍNIMA CUANTÍA	ADQUISICIÓN DE 3 ESCÁNERES PARA DAR INICIO A UN CENTRO DE PROCESAMIENTO DE IMÁGENES.	JEP 013-2018	JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	SERVICIO IMÁGENES	\$ 26.844.000	

8. GARANTÍAS

El adjudicatario deberá constituir dentro de los dos (02) días siguientes a la suscripción del contrato, a favor de la Jurisdicción Especial para la Paz- JEP con Nit 901.140.004-8, la garantía única de cumplimiento, que cubra los siguientes amparos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

- Cumplimiento.** El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado y seis (6) meses más.
- Provisión de Repuestos:** El valor y la vigencia de esta garantía será por un monto mínimo equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una duración igual al término de garantía de los bienes. Cubre los perjuicios imputables la contratista causados por el incumplimiento por no suministrar los repuestos, partes, materiales e insumos necesarios para la reparación y mantenimiento de bienes suministrados por el contratista, frente a las especificaciones que se pacten en el contrato o previstas en la ley en la etapa postcontractual.
- Calidad de elementos, bienes y equipos que entregue el contratista:** El valor y la vigencia de esta garantía será por un monto mínimo equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una duración igual al término de garantía de los bienes. Cubre los perjuicios imputables la contratista causados por la mala calidad, la calidad deficiente o desempeño defectuoso de los elementos, bienes y equipos suministrados por



el contratista, frente a las especificaciones contenidas en la ley 1480 de 2011 y las normas que la modifiquen, y aquellas adicionales propias del bien, equipo y elemento, así como aquellas que se pacten en el contrato.

El valor de las primas y demás gastos que demande la constitución de prórrogas y modificaciones de las garantías contractuales serán por cuenta del contratista favorecido.

El contratista se compromete a reponer las garantías contractuales cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en el caso que prorrogue la vigencia del contrato, deberá ampliar o prorrogar las citadas garantías contractuales.

9. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

La JEP realizará la supervisión o interventoría del contrato resultante por intermedio del jefe del Departamento de Gestión Documental, o quien haga sus veces, o a quien el Ordenador del Gasto designe, quien será responsable de velar por los intereses de la Entidad en procura de que el contratista cumpla con las obligaciones contractuales.

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

10.1 PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial del proceso asciende hasta la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS MCTE (\$ 47.207.000.00).

El presupuesto del contrato está garantizado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 38619 de 2019.

El valor del contrato corresponderá al señalado en la oferta económica presentada por el contratista, el valor final del contrato corresponderá a las unidades ejecutadas y pagadas al contratista de conformidad a lo establecido en la cláusula de forma de pago del contrato.

10.2 FORMA DE PAGO:

La JEP pagará el valor del contrato dentro de los 30 días siguientes a la entrega de los bienes, previa certificación de cumplimiento emitida por el Supervisor del Contrato, la presentación de la factura y la acreditación del pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

Todo pago está sujeto a cupo PAC.

El pago se realizará previamente a la certificación del supervisor del contrato en compañía del documento de recibido por parte del almacén de la JEP donde se deja identificado el ingreso de los equipos. seguido a esto el contratista deberá presentar la respectiva factura o cuenta de cobro con el adjunto de la paz y salvo de pago de seguridad social y parafiscales del personal contratado para la ejecución del contrato y de la constancia del recibido del servicio a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

El pago estará sujeto a los recursos que la Dirección General del Tesoro Nacional - Ministerio de Hacienda y Crédito Público - asigne a la JEP.

En el evento en que al finalizar el plazo de ejecución se cuente aún con recursos no ejecutados en el contrato, estos serán objeto de liberación presupuestal a favor de la JEP.

11. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de veinte (20) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

12. ANEXOS CORRESPONDIENTES

Anexo Técnico No. 1

En constancia se suscribe el diez y ocho (18) día del mes de septiembre de 2019


DIDIER CORTES BENAVIDES

Jefe del Departamento de Gestión Documental
Secretaría Ejecutiva
Jurisdicción Especial para la Paz

Proyectó: Maria Alejandra Rairan- Departamento de Gestión Documental

